



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 151/2013

La Paz, 30 de julio de 2013

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-027-13 DE 22/07/2013, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL Y DEJA SIN EFECTO LA RA-PE 02-010-13 DE 13-03-2013 (CIRCULAR N° 061/2013).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-027-13 de 22/07/2013, que aprueba el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, sobre la base del informe técnico AN-DRHAC-00232/2013 de 19/06/2013 del Departamento de Recursos Humanos y deja sin efecto la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-010-13 de 13/03/2013 (Circular N° 061/2013).

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace (Link) del Departamento de Recursos Humanos de la GNAF.



MJPP/aql



Aduana Nacional

RESOLUCION No.

La Paz, 2 JUL 2013

RA-PE 02-010-13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 144, parágrafo II, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que la ciudadanía consiste en: *"El derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas en la Ley."*

Que el artículo 41 de la Ley General de Aduanas No. 1990 de 28/07/1999, establece que: *"La función pública aduanera es el conjunto de actividades y servicios que realizan con dedicación exclusiva, los servidores públicos de la Aduana Nacional, debiendo contar con experiencia e idoneidad y especialización en comercio exterior y en el sistema tributario nacional, cuando corresponda"*.

Que el artículo 5, inciso d), del Código de Ética de la Aduana Nacional, sobre la Idoneidad, establece: *"comprende la aptitud técnica, legal y moral en el ejercicio de la función pública y los actos del servidor público aduanero."*

Que la Resolución de Directorio No. RD 02-030-07 de 21/12/2007, que modifica el Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 02-019-07 de 07/11/2007, en su numeral Séptimo, establece que el Departamento de Recursos Humanos efectuará las modificaciones correspondientes al Manual de Puestos de la Aduana Nacional.

Que el artículo 44 del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional, prevé que el Manual de Puestos será actualizado periódicamente, para mantener concordancia con la Programación de Operaciones Anual de la institución.

Que el artículo 45 del citado Reglamento dispone que el Departamento de Recursos Humanos será responsable de la validación y consistencia de la información relativa a la formulación de los POAI's, así como de su consolidación en el Manual de Puestos respectivo, con base en la información emergente de cada unidad organizativa.

Que mediante Resolución Administrativa No. RA-PE 02-010-13 de 13/03/2013, Presidencia Ejecutiva aprueba el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, sin embargo, a través de Resolución No. RA-PE-02-019-13 de 13/05/2013, se aprobó la nueva escala salarial y planilla presupuestaria con el incremento a la remuneración mensual de los servidores públicos de la Aduana Nacional, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 1573 de 01/05/2013, mismo que contiene modificaciones como ser: la inclusión del



Aduana Nacional

Departamento de Nomenclatura Arancelaria y Merceología, de la Unidad de Ejecución del Proyecto Nuevo Sistema de Gestión Aduanera, las transferencias de ítems debidamente aprobadas y el correlativo de números de ítems.

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante el Informe AN-DRHAC-0232/2013 de 19/06/2013, señala que: *“En el transcurso de la presente gestión, la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional en el marco de sus atribuciones y mediante disposición expresa ha efectuado transferencias necesarias a objeto de coadyuvar con las metas de las unidades involucradas, mismas que han precisado la modificación de algunos perfiles de puestos”*. Asimismo, añade que: *“A través de Resolución No. RA-PE-02-019-13 de fecha 13/05/2013, se aprobó la nueva escala salarial y planilla presupuestaria con el incremento a la remuneración mensual de los servidores públicos de la Aduana Nacional dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 1573 de 01/05/2013, misma que contiene modificaciones (...)”*. Concluyendo, que: *“Conforme lo expuesto y en el marco de la actualización periódica del Manual de Puestos prevista en los artículos 44° y 45° del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional, el ajuste y actualización efectuada con base a los criterios técnicos expuestos, se enmarca en la normativa vigente”*.

Que mediante informe AN-GNJGC-DALJC 893/2013 de 12/07/2013, la Gerencia Nacional Jurídica, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0232/2013 de 19/06/2013, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos, por lo que la propuesta presentada se ajusta a la normativa legal vigente y no la contraviene, por tanto, corresponde que la Presidencia Ejecutiva, en el marco de su competencia apruebe la misma.

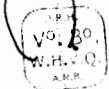
Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas prevé que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO,

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, sobre la base del informe técnico AN-DRHAC-0232/2013 de 19/06/2013 del Departamento de Recursos



Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. RA-PE 02-10-13 de 13/03/2013.

TERCERO. Toda designación y movimiento de personal será dispuesta expresamente por Presidencia Ejecutiva, con excepción de los repliegues de los policías declarados en comisión de servicios en la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), ratificándose esta competencia al Comandante Nacional del COA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
V.O.B.
A.N.B.
A.N.B.

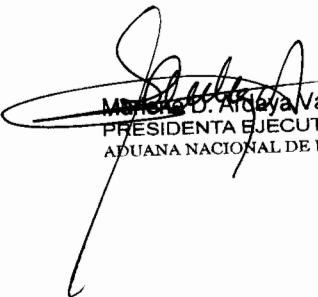
G.G.
V.O.B.
W.H.V.Q.
A.N.B.

G.G.
V.O.B.
M.H.
A.N.B.

G.G.
V.O.B.
G.N.
A.N.B.

G.N.A.F.
V.O.B.
G.C.C.
A.N.B.

PE/MDAV
GG/APP
GNJ/MJPP/MFP/RLQ
GNAF/GCC/WVQ
c.c.: PE
GNAF
RRHH
GNJ
HR. GNSGC2013-421
CATEG. 02


Mariana O. Ardeya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

